

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 300.082.917-9  
 Calle Concepción de Corinto /  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023  
 Centro Operativo : UAC-CENTRO  
 Orden de servicio: 18252732  
 Fecha Pre-Admisión: 05/05/2026 10:36:31

Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75 NIT/C.C.T.I: 89999239  
 Referencia: 202612320000138441 Teléfono: 4377630 Código Postal: 11051000  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111509

Nombre/ Razón Social: MARGARITA ARIZA-ARIZA  
 Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso  
 Tel: 123-456789 Código Postal: 1010100  
 Ciudad: GRANADA, META Depto: META

Peso Físico(grams): 208  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 208  
 Valor Declarado: \$2.000  
 Valor Flete: \$22.650  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$22.650 COP

Dice Contener :  
 Observaciones del Cliente : Folios 1  
*Por favor ver fotos*

Remitente

Nombre/Razón Social: MARGARITA ARIZA-ARIZA  
 Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso  
 Ciudad: GRANADA, META  
 Departamento: META  
 Código postal: 111051000  
 Envío RA561210939CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARGARITA ARIZA-ARIZA  
 Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso  
 Ciudad: GRANADA, META  
 Departamento: META  
 Código postal: 111051000  
 Envío RA561210939CO

RA561210939CO

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NS No existe  
 NR No reside  
 ND No reclamado  
 DE Desconocido  
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. META Tel: 11115091010  
 Fecha de entrega: 10 JUN 2026 Hora: 10:36:31  
 Distribuidor: 10 JUN 2026  
 C.C. META  
 Gestión de entrega:  
 Tel: C.C. 1121.837.822

UAC-CENTRO  
 CENTRO A  
 1111  
 509

111150910101000RA561210939CO

111150910101000RA561210939CO

Principales: RAZÓN SOCIAL: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar / NIT: 89999239 / Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75 / Bogotá D.C. / Teléfono: 4377630 / Código Postal: 11051000 / País: COLOMBIA

Principales: RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ARIZA-ARIZA / NIT: 123456789 / Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso / Granada, Meta / Teléfono: 123456789 / Código Postal: 10101000 / País: COLOMBIA

Principales: RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ARIZA-ARIZA / NIT: 123456789 / Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso / Granada, Meta / Teléfono: 123456789 / Código Postal: 10101000 / País: COLOMBIA

Principales: RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ARIZA-ARIZA / NIT: 123456789 / Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso / Granada, Meta / Teléfono: 123456789 / Código Postal: 10101000 / País: COLOMBIA

Principales: RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ARIZA-ARIZA / NIT: 123456789 / Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso / Granada, Meta / Teléfono: 123456789 / Código Postal: 10101000 / País: COLOMBIA

Principales: RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ARIZA-ARIZA / NIT: 123456789 / Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso / Granada, Meta / Teléfono: 123456789 / Código Postal: 10101000 / País: COLOMBIA

Principales: RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ARIZA-ARIZA / NIT: 123456789 / Dirección: CC Manzana B6 Casa 30, barrio El Piraiso / Granada, Meta / Teléfono: 123456789 / Código Postal: 10101000 / País: COLOMBIA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000138441

Bogotá, 29 de abril de 2026

Señora:

**MARGARITA ARIZA ARIZA**

Manzana B6 Casa 30, barrio El Paraiso  
Granada, Meta

**ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765052221** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 28 de abril de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: (...) *abuela de un menor de edad de 9 años quien reside en Chile junto a su padre hace 6 años, anteriormente el padre del menor de edad ha permitido que el niño se contacte por teléfono, sin embargo, hace varios meses la bloqueo, no se sabe nada del menor de edad, la madre del niño tiene un diagnóstico en salud mental y ahora que se encuentra mejor desea hablar con él (...)*".

Señora Margarita con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle que las visitas constituyen un derecho de los niños, niñas y adolescentes a mantener contacto con el progenitor que no convive con ellos bajo el mismo techo, derecho orientado a cultivar el afecto, la unidad y la solidez de las relaciones familiares.

En este sentido, y con el fin de proteger tanto los derechos de los niños como los de los padres, **existen normas de Cooperación Internacional que permiten fijar o revisar el régimen de visitas cuando los menores de edad y el progenitor solicitante residen en diferentes países.** Tal es el caso del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980, suscrito por **Colombia y Chile**, en virtud del cual cada

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

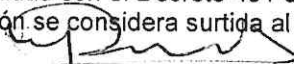


Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 01 días de julio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**Mary Paola Vanegas Rodríguez**

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Estado designó una Autoridad Central, encargada de tramitar las solicitudes de regulación internacional de visitas.

Cabe precisar que, mediante la Ley 2524 de 2025, se regula en Colombia el procedimiento administrativo y judicial para hacer efectivo el derecho de visitas en los casos previstos tanto en el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores como en la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Debe tenerse en cuenta que el derecho de visitas comprende la posibilidad de que el niño pueda ser llevado por un periodo limitado al país de su residencia habitual o a un Estado distinto de este. Asimismo, para la procedencia de la solicitud de visitas en el marco de los Convenios Internacionales de Restitución no se requiere la existencia previa de un traslado o retención ilícitos, ni la existencia de un régimen de visitas establecido con anterioridad.

De igual forma, la Ley 2524 de 2025 establece que el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF es la Autoridad Central** designada en Colombia para adelantar las gestiones administrativas en procesos de visitas internacionales. Por tal motivo, para iniciar el trámite, corresponde a usted, en calidad de abuela y a la progenitora residentes en Colombia, presentar un escrito dirigido a la Subdirección de Adopciones, dependencia encargada de la aplicación de los Convenios Internacionales, en el que se narren detalladamente los hechos y se formule la petición concreta. Con dicho escrito se dará inicio ante la Autoridad Central del país donde se encuentra el menor de edad (Chile) al trámite de regulación internacional de visitas en aplicación del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980.

Con el escrito deberá aportar la siguiente documentación:

1. Formulario de La Haya debidamente diligenciado, (si es diligenciado en letra manuscrita, debe ser clara y legible). El cual podrá descargar en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/formato-solicitud-de-restitucion-internacional-regimen-internacional-de-visitas-v2>
2. Carta de motivación y propuesta de vistas entre usted, la progenitora y su nieto, para ello es preciso considerar el cambio de horario, horas de estudio, descanso y actividades cotidianas, en caso de visitas personales es prudente

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





- precise fechas y demás aspectos relevantes para su encuentro, igualmente precisar contacto a través de los diferentes medios de comunicación (**llamadas, videollamadas, entre otros**).
3. Copia del acta por la cual se regularon la custodia y visitas, en favor del menor de edad (si se tiene).
  4. Copia auténtica o en caso contrario fotocopia del documento del Registro Civil de Nacimiento de su nieto o tarjeta de identidad (si aplica)
  5. Copia del documento de identidad de usted como solicitante y de la progenitora (en caso de tener más de una nacionalidad adjuntar copia de cada uno los documentos de identidad).
  6. Dirección de residencia del menor de edad y padre en Chile. Puede incluir datos de contacto básicos como correo electrónico o teléfonos del padre, así como también datos de familiares o amigos que cuenten con esa información.
  7. Dirección de su residencia en Colombia y sus datos de contacto.
  8. Demás documentos de interés (artículos 7 y 8 del Convenio de la Haya de 1980).

Usted podrá realizar la solicitud a través de la ventanilla única de trámites y servicios del ICBF, al cual puede acceder por la siguiente ruta: En su navegador de preferencia puede escribir: Ventanilla única de trámites y servicios de ICBF, allí podrá encontrar a mitad de la página "Regulación internacional de visitas", finalmente, debe dar click en "ingresar a la aplicación" o para mayor facilidad puede ingresar al siguiente link:  
<https://sim.icbf.gov.co/SEACOnline/Page/SEACOnline/SolicitudRestitucionRegulacion/List.aspx>

Ahora bien, en caso de presentar inconvenientes con el anterior link o a la hora de adjuntar dicha documentación, también podrá enviar la solicitud y toda la documentación indicada con anterioridad debidamente diligenciada al correo [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co), o a través de los diferentes puntos de atención del ICBF, los cuales puede encontrar en la página de ICBF.

Una vez recibida la solicitud por parte del ICBF, el padre será citado y notificado del trámite que usted adelanta en favor del régimen de visitas y comunicaciones con el menor de edad, a través de la Autoridad Central en Chile. Posteriormente, se emitirá

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



un documento en el cual quedarán formalmente establecidas las comunicaciones y visitas a las que usted y la progenitora tendrán derecho con su nieto.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Sully Robayo / Revisó: Angie Mora

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

